

ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES

NORMATIVA REGULADORA

Para adoptar los cambios que se detallan en el anexo de la programación se ha tenido como referencia la siguiente normativa:

- ✓ **Resolución de 24 de abril de 2020**, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional por la que se adoptan medidas excepcionales referidas a la flexibilización de determinados aspectos de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo y de las enseñanzas de régimen especial.
- ✓ **Instrucción de 23 de abril de 2020**, de la viceconsejería de educación y deporte, relativa a las medidas educativas a adoptar en el tercer trimestre del curso 2019/2020.
- ✓ **Circular de 25 de marzo de 2020**, sobre el desarrollo del módulo profesional de formación en centros de trabajo y de proyecto de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y de las prácticas externas en enseñanzas artísticas superiores ante la situación excepcional provocada por el Coronavirus COVID-19
- ✓ **Circulares, de 2 de abril de 2020** de la Dirección General de Ordenación Educativa y de 3 de abril de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional en la que se consideran determinados aspectos de la evaluación, a fin de garantizar la continuidad formativa del alumnado tras la suspensión de la actividad docente presencial
- ✓ **Orden EFP/365/2020, de 22 de abril**, por la que se establecen el marco y las directrices de actuación para el tercer trimestre del curso 2019-2020 y el inicio del curso 2020-2021, ante la situación de crisis ocasionada por el COVID-19.
- ✓ **Orden EFP/361/2020**, de 21 de abril, por la que se adoptan medidas excepcionales en materia de flexibilización de las enseñanzas de Formación Profesional del Sistema Educativo y de las enseñanzas de Régimen Especial.

**FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN
LABORAL****CICLOS FORMATIVOS DE
GRADO SUPERIORE LOGSE****CONTENIDOS**

Para garantizar la continuidad de los procesos educativos hay que flexibilizar la planificación recogida en las programaciones.

Los contenidos teóricos y prácticos previstos para la 3ª Evaluación se mantienen aunque se priorizarán, debido a la actual situación, los objetivos mínimos y básicos de cada unidad didáctica teniendo en cuenta los resultados de aprendizaje y capacidades terminales asociados al módulo de FOL.

**RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN
AFECTADOS**

En el módulo de FOL las capacidades terminales y criterios de evaluación más afectados, por las condiciones de excepcionalidad, que podrá trabajarse antes de la finalización del curso si la situación sanitaria lo permite, han sido las siguientes:

1. Determinar actuaciones preventivas y/o de protección minimizando los factores de riesgo y las consecuencias para la salud y el medio ambiente que producen.
2. Aplicar las medidas sanitarias básicas inmediatas en el lugar del accidente en situaciones simuladas.

Criterios de evaluación:

- ◆ Identificar la prioridad de intervención en el supuesto de varios lesionados o de múltiples lesionados, conforme al criterio de mayor riesgo vital de lesiones.
- ◆ Identificar la secuencia de medidas que deben ser aplicadas en función de las lesiones existentes en el supuesto anterior.
- ◆ Realizar la ejecución de técnicas sanitarias (RCP, inmovilización, traslado), aplicando los protocolos establecidos.

METODOLOGÍA

Debido a la actual situación excepcional y en base a la normativa anteriormente citada las tareas, actividades o pruebas a desarrollar en este tercer trimestre serán las siguientes:

- ★ **Actividades de refuerzo y/o recuperación.** Para el alumnado con calificación negativa en los trimestres anteriores (1ª y 2ª Evaluación), se desarrollará hasta finalizar la 3º evaluación con el objetivo de que superen los criterios de evaluación mínimos considerados en el módulo. Dichas actividades serán casos prácticos, ejercicios del manual de Formación y Orientación Laboral.
- ★ **Actividades de continuidad.** Destinadas preferentemente al alumnado que tiene calificación positiva y que está siguiendo regularmente las actividades on line.

El alumnado que tenga que hacer las actividades de refuerzo/recuperación no está obligado a hacer las actividades de continuación, salvo que quiera realizarlas para mejorar su calificación.

Si el profesor detecta que las actividades han sido copiadas o que el alumno no es el autor, podrá negarse a corregir la actividad y asignar un cero en su calificación, para ello el profesorado podrá realizar cuestionarios o sesiones de videoconferencia relativos a las actividades en cuestión para verificar que el alumno es el autor de la actividad.

Debido a la actual situación excepcional las herramientas metodológicas que vamos a emplear en el módulo de FOL para poder trabajar on line con el alumnado los diferentes contenidos serán las siguientes:

- Utilización Plataforma moodle 2 y moodle centros, moodle externas.
- Google Classroom.
- Correo Electrónico (gmail, yahoo).
- Clases orales o videoconferencias a través de plataformas como skype, moodle, zoom, duo, hangout, jitsi meet.
- Telegram, remind.
- Gennially
- Canal you tube.

La mecánica semanal que seguiremos será la publicación o subida de actividades dirigidas o trabajos con fecha límite y seguimiento a través de classroom , correo electrónico, moodle...

Periódicamente se programará reuniones con todo el grupo de alumnado por videoconferencia o chat para resolución de dudas o exposiciones de trabajos de alumnos o del profesor o profesora y para la explicación de contenidos de las unidades correspondientes.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La evaluación de este módulo de FOL se llevará a cabo teniendo en cuenta las calificaciones de la primera y segunda evaluación y las actividades desarrolladas por el alumnado durante la tercera evaluación siempre que ello que favorezca al alumno/a. Por tanto, un alumno o alumna que tenga la primera y segunda evaluación superada, según los criterios establecidos en la programación didáctica de cada módulo, no podrá obtener una calificación negativa en la evaluación final del módulo.

Las actividades que el alumnado realice durante el tercer trimestre solo podrán tener en cuenta para subir la nota obtenida teniendo en cuenta el primer y segundo trimestre.

En el módulo de FOL los criterios de evaluación y calificación con sus correspondientes porcentajes para **evaluar la tercera evaluación** serán los siguientes:

- Pruebas específicas de evaluación teórico-práctico, actividades , trabajos y proyectos: **90%**.
- Observación Sistemática: **10%**.

La evaluación y calificación se hará mediante pruebas objetivas escritas u orales online, mediante la entrega de tareas y actividades, trabajos escritos de investigación a través de Moodle o correo electrónico, classroom.

Respecto a los **alumnos/as que tengan una calificación negativa** en cualquiera de los dos trimestres anteriores se realizarán las actividades de refuerzo correspondientes y se procederá a evaluarlos teniendo en cuenta los siguientes criterios de calificación:

- Pruebas específicas escritas u orales de evaluación teórico-práctico: **40%**.
- Actividades del libro, casos prácticos, comentario y análisis de artículos y textos periodísticos, trabajos de investigación y proyectos: **60%**.

Por lo tanto entre el período comprendido entre la última sesión de evaluación parcial y la fecha de finalización del régimen ordinario.

– **Si es posible volver a la actividad presencial**, el período comprendido entre la última sesión de evaluación parcial y la fecha de finalización del régimen ordinario de clase se dedicará para todo el alumnado al aprendizaje de los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación y a realizar actividades de refuerzo del alumnado que tenga módulos profesionales no superados.

– **Si NO es posible volver a la actividad presencial**. Se continuará con las actividades on line para los alumnos que tengan módulos **no superados** o bien que soliciten **mejora de calificaciones** .

CALIFICACIÓN FINAL

La calificación final del alumnado seguirá los siguientes criterios:

1. Media aritmética de la nota obtenida en la 1ª y 2ª Evaluación.
2. A dicha media aritmética se le subirá la nota en función de los siguientes parámetros:
 - Si el alumno ha obtenido en la calificación de la tercera un 10 se le subirá 1 punto a la nota media obtenida de la 1ª y 2ª Evaluación.
 - Si ha obtenido un 9 subirá su nota 0,9 puntos
 - Si ha obtenido un 8 subirá su nota 0,6 puntos.
 - Si ha obtenido un 7 subirá su nota 0,5 puntos.
 - Si ha obtenido 5 o 6 subirá su nota 0,25 puntos.

Estos criterios se aplicarán siempre y cuando la nota obtenida en la tercera evaluación sean igual o superior a la media de la primera y segunda evaluación. En ningún caso la nota obtenida en la tercera evaluación podrá perjudicar al alumnado en su calificación final.